



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000088 de 2022**



23-02-2022

**Radicado ORFEO: 20221100000885**

*“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000001 de 2022 - Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA,**

En uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el Artículo 9 del numeral 24 del Decreto

1258 del 17 de junio de 2013.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME una partida por valor de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.353.117.795)**, discriminados para Funcionamiento un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.614.060.450)**, para Servicio de la Deuda un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** y para Inversión un valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.604.057.345)**.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se estableció la asignación de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.353.117.795)**, discriminados para Funcionamiento un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.614.060.450)**, para Servicio de la Deuda un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** y para Inversión un valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.604.057.345)**.

Que de acuerdo con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán

**Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000001 de 2022 - Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”**

por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que sin embargo, en el inciso 5 del Artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, dispone que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”*

Que mediante Resolución No. 000503 de 2021 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2022, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 000001 de 2022 efectuando modificaciones al anexo 1.

Que en el ejercicio de desagregación en el aplicativo SIIF NACIÓN de los gastos de funcionamiento específicamente en el rubro presupuestal A-05 denominado Gastos De Comercialización y Producción, no se encontraba habilitado para su correspondiente desagregación, por lo cual, mediante el radicado No. 3-2022-000435 del 14 de enero de 2022, se solicitó a través de la sede electrónica - SITPRES ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la habilitación del Rubro A-05-01-02-008-005 denominado Servicio Soporte.

Que mediante el radicado No. 3-2022-000730 del 18 de enero de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio respuesta a la solicitud informando que el rubro habilitado en el aplicativo SIIF NACIÓN fue el A-05-01-02-008-001 Servicios de investigación y desarrollo y no el rubro A-05-01-02-008-005 denominado Servicio Soporte, solicitado.

En este sentido se hace necesario la modificación del anexo No.1 de la Resolución No.001 de 2022, a fin de desagregar el rubro A-05-01-02-008-001 Servicios de investigación y desarrollo, habilitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Es claro que esta modificación no afecta ni modifica al anexo del Decreto de liquidación 1793 de 2021. En el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento, ni de los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, por lo cual, con base en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Efectuar la modificación del “ANEXO 1 – Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2022” de la Resolución No. 001 del 2022, a nivel desagregado del rubro A-05 denominado Gastos De Comercialización y Producción, así:

**Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000001 de 2022 - Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordina	Sub Ordin	REC	Descripcion	Valor
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	300.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	300.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	300.000.000,00
A	05	01	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32.000.000,00
A	05	01	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32.000.000,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	268.000.000,00
A	05	01	02	008	001	20	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	118.000.000,00
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	150.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – Se autoriza al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice la desagregación interna en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 23-02-2022



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director General

Elaboró: Holman Corredor Pérez – Profesional Presupuesto  
Revisó: Sandra Patricia Álvarez – Coordinadora GIT Gestión Financiera  
Aprobó: Diana Helen Navarro Bonett - Secretaria General

**ANEXO 1 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2022**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>A- FUNCIONAMIENTO</b>								<b>17.614.060.450</b>
<b>A</b>	<b>01</b>						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.945.500.000</b>
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>14.945.500.000</b>
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>01</b>				<b>SALARIO</b>	<b>9.550.000.000</b>
A	01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	7.585.790.000
A	01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	278.100.000
A	01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.120.000
A	01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.502.000
A	01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	370.800.000
A	01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	252.350.000
A	01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	15.450.000
A	01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	657.140.000
A	01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	380.173.000
A	01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2.575.000
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>3.675.400.000</b>
A	01	01	02	001		20	PENSIONES	1.107.250.000
A	01	01	02	002		20	SALUD	824.412.000
A	01	01	02	003		20	APORTES DE CESANTÍAS	865.200.000
A	01	01	02	004		20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	370.800.000
A	01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	44.805.000
A	01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	281.190.000
A	01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	181.743.000
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>1.341.000.000</b>
A	01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	539.660.000
A	01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	154.500.000
A	01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	72.100.000
A	01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	360.500.000
A	01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	133.900.000
A	01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	80.340.000
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>4</b>			<b>20</b>	<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	<b>379.100.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.797.000.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>100.000.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>				<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>100.000.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>003</b>			<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>55.000.000</b>
A	02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	55.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>004</b>			<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>45.000.000</b>
A	02	01	01	004	005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	40.000.000
A	02	01	01	004	007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS</b>	<b>1.697.000.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>31.000.000</b>

A	02	02	01	002			<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>4.000.000</b>
A	02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	4.000.000
A	02	02	01	003			<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>27.000.000</b>
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.000.000
A	02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	11.000.000
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	12.000.000
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.000.000
A	02	02	01	004			<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>0</b>
A	02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0
A	02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	0
A	02	02	01	004	007	20	PAQUETES DE SOFTWARE	0
A	02	02	02				<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.666.000.000</b>
A	02	02	02	005			<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>17.939.550</b>
A	02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	17.939.550
A	02	02	02	006			<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>148.500.000</b>
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	15.000.000
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	750.000
A	02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	750.000
A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	36.000.000
A	02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	96.000.000
A	02	02	02	007			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>369.427.237</b>
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	181.417.237
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	173.000.000
A	02	02	02	007	003	20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	15.010.000
A	02	02	02	008			<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>856.793.006</b>
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	316.079.800
A	02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	151.649.000
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	65.000.000
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	204.000.000
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	104.564.206
A	02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	15.500.000
A	02	02	02	009			<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>269.340.207</b>
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	36.000.000
A	02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	4.500.000
A	02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	100.000.000
A	02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	128.840.207
A	02	02	02	10		20	<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>	<b>4.000.000</b>
A	03						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>435.940.000</b>
A	03	03					<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>283.440.000</b>

A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	283.440.000
A	03	03	01	999		20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	283.440.000
A	03	04				20	PRESTACIONES SOCIALES	101.000.000
A	03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	101.000.000
A	03	04	02	12		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	101.000.000
A	03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	62.066.000
A	03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	38.934.000
A	03	10					SENTENCIA Y CONCILIACIONES	51.500.000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	51.500.000
A	03	10	01	001		20	SENTENCIAS	51.500.000
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	300.000.000
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	300.000.000
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000
A	05	01	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	32.000.000
A	05	01	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32.000.000
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	268.000.000
A	05	01	02	008	001	20	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	118.000.000
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	150.000.000
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	135.620.450
A	08	01					IMPUESTOS	125.200.000
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	124.600.000
A	08	01	02	006			IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	600.000
A	08	04				20	CONTRIBUCIONES	10.420.450
A	08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10.420.450

**ANEXO 2 - Desagregación Presupuesto Servicio de la Deuda Vigencia 2022**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>								<b>135,000,000</b>
B	10						SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	135,000,000
B	10	04					FONDO DE CONTINGENCIAS	135,000,000
B	10	4	01			20	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	135,000,000

**ANEXO 3 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2022**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>C- INVERSIÓN</b>								<b>25,604,057,345</b>
C	2102					20	<b>CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>6,467,257,345</b>
C	2102	1900	3			20	<b>ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL</b>	<b>1,520,000,000</b>
C	2102	1900	3	0	2102009-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	840,000,000
C	2102	1900	3	0	2102030-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS - ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	680,000,000
C	2102	1900	4			20	<b>IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTORELECTRICO A NIVEL NACIONAL</b>	<b>4,947,257,345</b>
C	2102	1900	4	0	2102009-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO A NIVEL NACIONAL	1,774,662,378
C	2102	1900	4	0	2102029-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO A NIVEL NACIONAL	3,172,594,967
C	2103					20	<b>CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS</b>	<b>2,940,000,000</b>
C	2103	1900	1			20	<b>ASESORIA PARA LA PLANEACION DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>2,940,000,000</b>
C	2103	1900	1	0	2103025-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	2,250,000,000
C	2103	1900	1	0	2103026-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	690,000,000
C	2105					20	<b>DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO</b>	<b>3,200,000,000</b>
C	2105	1900	3			20	<b>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL</b>	<b>3,200,000,000</b>
C	2105	1900	3	0	2105004-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	700,000,000
C	2105	1900	3	0	2105005-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE NORMATIVOS - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	400,000,000
C	2105	1900	3	0	2105014-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL	1,462,960,000
C	2105	1900	3	0	2105020-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	637,040,000

**ANEXO 3 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2022**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
C	2106					20	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO</b>	<b>12,996,800,000</b>
C	2106	1900	6			20	<b>ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL</b>	<b>3,680,000,000</b>
C	2106	1900	6	0	2106008-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL	2,080,000,000
C	2106	1900	6	0	2106019-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL	1,600,000,000
C	2106	1900	8				<b>GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ</b>	<b>5,066,800,000</b>
C	2106	1900	8	0	2106005-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	1,128,000,000
C	2106	1900	8	0	2106008-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	1,530,100,000
C	2106	1900	8	0	2106019-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	260,000,000
C	2106	1900	8	0	2106022-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME	800,000,000
C	2106	1900	8	0	2106008-02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	1,348,700,000
C	2106	1900	9			20	<b>ASESORÍA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL</b>	<b>4,250,000,000</b>
C	2106	1900	9	0	2106003-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	1,588,510,000
C	2106	1900	9	0	2106010-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	902,200,000
C	2106	1900	9	0	2106022-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	1,217,970,000
C	2106	1900	9	0	2106002-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	541,320,000